



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 28 JUL 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida;-----

**RESULTANDO:** I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informes técnicos, de 29 de noviembre de 2019 y de 14 de enero de 2020, informa que a los efectos de la normal ejecución de la obra de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Administración de las Obras Sanitarias del Estado), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, Padrón N° 13.918 (p) rural, ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, según planimetría general aprobada por Resoluciones del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y de 9 de mayo de 2019;-----

II) que notificado el organismo titular del bien inmueble, tomó conocimiento de las actuaciones, solicitando indemnización por concepto de terreno y mejoras por el cambio de destino;-----

III) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó, que no corresponde indemnización por el rubro terreno ya que se considera que el patrimonio del Estado es uno solo, con respecto a la indemnización por las mejoras solicitadas no se encontraron elementos a considerar por ellas;-----

IV) que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado se notificó de lo

actuado, autorizando el ingreso del personal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los predios afectados en la expropiación;-----

V) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Desígnanse para ser desafectadas de su actual destino, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dos fracciones de terreno, pertenecientes al Patrimonio del Estado (Administración de las Obras Sanitarias del Estado), Padrón N° 13.918 (p) rural, ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida, destinadas a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida, dichas fracciones se encuentran señaladas con el N° 2E y 2R en el plano de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2019, de conformidad con la planimetría general aprobada por la Resoluciones del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y de 9 de mayo de 2019 con una superficie total de 0ha 9.414m<sup>2</sup> y sus deslindes y áreas individuales son:-----

**FRACCION 2E:** (superficie 0ha 6.617m<sup>2</sup>): al Sureste con Cañada Divisoria que lo separa del Padrón N° 1.646; al Suroeste tramo curvo de 136m<sup>2</sup> de desarrollo y radio de 2.030m<sup>0</sup> lindando con resto del Padrón N° 13.918; por el



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

Norte tramo recto de 65m5 lindando con Padrón N° 13.350 y finalmente al Noreste tramo curvo de 78m3 de desarrollo y radio de 1.970m0 lindando con el Padrón N° 13.918 (p) (fracción 2R del mismo plano).-----

**FRACCION 2R: (superficie 0ha 2.797m<sup>2</sup>):** por el Norte 62m1 lindando con el Padrón N° 13.350 (p); por el Sureste lindando con cauce de Cañada Divisoria que la separa del Padrón N° 1.646 (parque público) y finalmente por el Suroeste tramo curvo de 78m4 de desarrollo y radio de 1.975m lindando con el Padrón N° 13.918 (p) (fracción 2E del mismo plano).-----

2°) Comuníquese a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

LACALLE POU LUIS

